



21 Septiembre 2017

El SAF solicita la acumulación al turno ordinario de promoción interna de las plazas que han quedado desiertas del cupo de reserva de plazas a personas con discapacidad

El **Sindicato Andaluz de Funcionarios** ha comunicado a la Presidencia del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la situación en que se encuentran incursos algunos Cuerpos de la promoción interna de la OEP2016, en la que tras la superación de la fase de oposición hay MÁS aspirantes aprobados que plazas ofertadas pero MENOS aprobados del cupo de personas con discapacidad del total de plazas reservadas a éstos, por lo que están resultado desiertas plazas (del turno de discapacidad) que no se están acumulando al turno ordinario y, por tanto, se pierden.

Así se ha podido comprobar en el Cuerpo A2.2008 de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Pesca (15 plazas ofertadas), que tras haber superado la fase de oposición un total de 17 aspirantes para 15 plazas, existía una plaza reservada por el cupo de discapacitados que ha quedado desierta en el listado provisional de aprobados publicado el 11 de septiembre de 2017, donde únicamente figuran 14 aspirantes aprobados.

Pérdida de plazas que se agravará aún más en la promoción interna al A1.1100, donde existen un total de 11 plazas reservadas por el cupo de personas con discapacidad y únicamente 7 han superado la fase de oposición, por lo que se perderán 4 plazas en caso de no acumularse al turno general, así como en el Cuerpo A1.1200, donde se perderán 3 plazas.

Esta contingencia, entendemos, viene propiciada por la defectuosa regulación del Decreto de aprobación de la OEP 2016 que no prevé de manera expresa esta incidencia, a diferencia del **Real Decreto 2271/2004** por el que se regula el *acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad* y el **Real Decreto de aprobación de la OEP 2016 del Estado**, que sí resuelven de manera clara y concisa la acumulación: *“En los procesos de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de estos procesos de promoción interna”*

Por todo ello el **SAF** exige a los titulares de los órganos citados que se proceda a la acumulación de las plazas desiertas del cupo de discapacitados al turno general de promoción interna y así lo ponga en conocimiento de las Comisiones de Selección.

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ